

Radicación Nro. 2014-00087-96

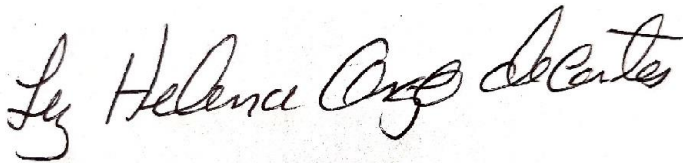
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, once de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la Liquidación del Crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, mediante memorial enviado vía correo electrónico, se le informa que una vez revisado el expediente digitalizado o escaneado, no se encontró anexa al mismo, Liquidación del Crédito radicada por el apoderado a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, el 28 de mayo de 2019, por lo tanto, como es imposible física y jurídicamente dar trámite a un documento inexistente en el expediente, se requiere al abogado para que lo allegue con la respectiva constancia de recibido por el Centro de Servicios; lo cual se requiere para poder dar trámite a la nueva liquidación presentada.

Asimismo, para los fines legales pertinentes a que haya lugar, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el informe rendido por el secuestre auxiliar de la justicia, Dr. CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, del inmueble que administra, ubicado en el Centro Comercial Bolívar, carrera 14 N°2-02/24, Locales I-4/I-6 de Armenia Quindío, identificado con la matricula inmobiliaria Nro.280-68532.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO
En ESTADO No. 139 Hoy se notifica a las partes la providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)
Armenia, Quindío, 12 de agosto de 2021.
Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ